

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, la parte demandante no ha cumplido con lo ordenado en el auto del 1 de septiembre de 2021. Sírvase proveer.

Supía, 22 de noviembre de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA-CALDAS
Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Interlocutorio No.919

Referencia
Proceso: VERBAL SUMARIO- PERTENENCIA
Demandantes: FERNANDO VALENCIA CASTRO
ROSALBA VALENCIA RIVERA
Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 2020-00212

Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE REQUIERE** nuevamente a la parte demandante para que haga la fijación de la valla en debida forma, incorporándose los linderos del predio, de conformidad con lo indicado en el artículo 375 literal g) del CGP, y aporte las fotografías ante el Despacho, en el menor tiempo posible, para continuar con el trámite del proceso, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el expediente en secretaría, por el término respectivo

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 186 del 24 de noviembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
SECRETARIA